



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDH

Huarmaca, 09 de febrero de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 09 de febrero de 2023, Informe N° 042-2023-MDH, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Secretario General; y bajo la convocatoria y conducción del Lic. **Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el art. 9, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 09 de febrero de 2023, se dio a conocer que mediante el Informe N° 042-2023-MDH, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Secretario General, donde por encargo de los Señores integrantes del Concejo Municipal, solicitan Opinión Legal por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para esclarecer la procedencia o no del reconocimiento de viáticos al Sr. Alcalde y los Señores Regidores a nivel de toda la jurisdicción de Huarmaca.

Que, el Asesor Jurídico participo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, donde emite su informe de forma oral, amparándose en la **DIRECTIVA N°007-2022-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDH

MDH-GM, DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJE Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, haciendo las recomendaciones de realizar la modificación correspondiente y/o actualización de la directiva antes mencionada, en el sentido que, en el capítulo VII Disposiciones específicas: en el numeral 7.3 sobre la escala de viáticos: en el sub numeral 7.3.1. sobre los viáticos por viajes a nivel nacional:

7.3 SOBRE LA ESCALA DE VIÁTICOS

7.3.1 Viáticos por viajes a nivel Nacional. - La presente escala de viáticos ha sido fijada de acuerdo Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF:

CARGO	ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA Y HORA			
	REGION PIURA/LAMBATEQUE Y OTRAS		REGION LIMA	
	DIARIO (\$/.)	HORA (\$/.)	DIARIO (\$/.)	HORA (\$/.)
ALCALDE	280.00	11.67	380.00	5.83
GERENTE MUNICIPAL/REGIDORES/ GERENCIA DE APOYO/ASESORAMIENTO/LINEA/ SECRETARIA GENERAL	260.00	10.83	320.00	3.33
SUB GERENTES/JEFES DE AREA	240.00	10.00	300.00	2.50
PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO, ASESORES - CAS	220.00	9.17	250.00	10.42

- El monto asignado por el concepto de pasajes para la comisión de servicio se determinará de acuerdo a los precios de mercado.
- Si el traslado es con movilidad municipal, solo se asignará los viáticos, pero no se les otorgará pasajes.
- Cuando por necesidad se asigne comisión de servicios con retorno el mismo día, se otorgará únicamente el equivalente a las horas asignadas en el memorándum de autorización.

Que, en ese sentido, el Asesor Jurídico observa que la directiva citada, en cuanto a la escala de viáticos por día y hora, está estipulada de forma general, siendo necesario establecer de forma específica los montos y lugares a ser considerados para comisiones de servicios para el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores Municipales, por tal motivo, recomienda hacer la modificación de la directiva, donde se establezca de forma detallada los lugares y montos a ser considerados para la escala de viáticos a ser considerados en las comisiones de servicios dentro de la jurisdicción de Huarmaca, a nivel de Nacional e Internacional.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDH

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la **DIRECTIVA N°007-2022-MDH-GM, DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJE Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, donde se considere de forma expresa conforme al siguiente cuadro:

CARGO QUE DESEMPEÑA DE LA MDH	PROVINCIA, REGIÓN PIURA Y LAMBAYEQUE		OTRAS REGIONES O DEPARTAMENTO DEL PERU		CASERIOS Y CENTROS POBLADOS DEL DMH MAS LEJANOS		CASERIOS Y CENTRO POBLADOS CERCANOS MDH		CAPITAL LIMA PERU	
	DIARIO (S/.)	HORA (S/.)	DIARIO (S/.)	HORA	DIARIO (S/.)	HORA	DIARIO	HORA	DIARIO (S/.)	HORA
ALCALDE	280.00	11.67	300.00	12.5	180.00	7.50	130.00	5.41	360.00	15.00
GERENTE MUNICIPAL, LAS GERENCIAS MDH, SECRETARIA GENERAL Y ENTRE OTROS	260.00	10.83	270.00	11.25	160.00	6.66	100.00	4.16	320.00	13.33
REGIDORES	260	10.83	270.00	11.25	160.00	6.66	100.00	4.16	320.00	13.33
SUB GERENTES/ JEFES DE AREA	245.00	10.00	250.00	10.41	80.00	3.33	70.00	2.91	300.00	12.5
PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO, ASESORES - CAS	220.00	9.16	230	9.58	50.00	2.08	35.00	1.45	250.00	10.41

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS A NIVEL INTERNACIONAL				
(EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS)				
ÁFRICA	AMÉRICA CENTRAL	AMÉRICA DEL NORTE	AMÉRICA DEL SUR	ASIA
480.00	315.00	440.00	370.00	500.00
MEDIO ORIENTE	CARIBE	EUROPA	OCEANIA	
510.00	430.00	540.00	385.00	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, iniciar los trámites para la modificación correspondiente de acuerdo al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal correspondiente, para proceder conforme a Ley a iniciar el trámite administrativo de acuerdo al presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDH

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente, a los Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic: Vicente Tiquilla Juanca Chugripoma
ALCALDE